ANÁLISIS DE PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18.2, literal B, numeral 2, aprobado mediante Acuerdo No. 33 del 20 de diciembre de 2024 – Estatuto Contractual – se establece las causales bajo las cuales se puede utilizar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA cuando cumpla con la idoneidad para ofertar y cumplir con el objeto de la contratación que se requiera.

> ***18.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
> *La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.*
> *La contratación directa se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *A. LA CUANTÍA DEL CONTRATO. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 S.M.M.L.V. cualquiera que sea su naturaleza.*
> ***B. LA NATURALEZA DEL CONTRATO. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes contratos y eventos:***
>
> 1. *Contratos de adquisición de servicios de salud.*
> 2. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.***

Que, con fundamento de lo anterior, la presente selección del contratista se tramitará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, encontrándose la causal del Artículo 18.2, literal B, numeral 2 del Estatuto de Contratación.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA:

De acuerdo a la revisión jurídica realizada por el profesional designado del Equipo Jurídico de Contratación, verificó que **DEYSSY MACHADO GARCIA** cumple con:

- Cumplimiento de requisitos establecidos en los estudios previos
- Idoneidad
- Experiencia requerida
- No estar inmerso en causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Así mismo, se cuenta con los requisitos previstos en el Artículo 29 del Manual de Contratación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios Previos
- La propuesta u oferta presentada por el contratista
- Cumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.

Teniendo de presente la revisión de los requisitos jurídicos del contratista y demás requisitos establecidos en el estudio previo de la presente contratación, por parte del profesional designado del Equipo Jurídico de Contratación, se puede concluir que el oferente cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y existe concordancia entre la propuesta y lo requerido por la entidad.

Por lo antes expuesto, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 12. COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, del Manual de Contratación, declaro procedente y justificada la celebración de Contrato por modalidad de Contratación Directa entre la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y **DEYSSY MACHADO GARCIA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **37.507.683** de **VILLA DEL ROSARIO.**, para desarrollar el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).**

Así las cosas, el contrato a perfeccionarse debe celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa. Los documentos y estudios previos podrán consultarse en la Gerencia de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium.

Dado en Villa del Rosario a los 11 de noviembre de 2026.

FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA
GERENTE

Elaboró: Orfelina Lizarazo Caceres - Equipo Jurídico de Contratación
Revisó: Julio Ernesto Hurtado Suárez - Asesor Jurídico Externo